



SALTILLO, COAHUILA, MEXICO
IGNACIO ALLENDE SUR #220, SALTILLO CENTRO, C.P 25000
TELEFONOS
(844) 4162110 Y 4166196
www.cdhec.org.mx
Facebook: [Derechos Humanos Coahuila Cdhec](#)
Instagram: [_cdhec](#)
Twitter: [@CDHEC](#)
Youtube: [_CDHEC](#)
Fecha de publicación: diciembre 2021





INDICE

INTRODUCCION	4
Mensaje del Presidente	6
Estructura Orgánica	8
Acciones Destacadas	10
VISITADURIA GENERAL.....	23
Defensa de los Derechos Humanos	24
SECRETARIA EJECUTIVA.....	78
Promoción de la Cultura en Derechos Humanos	78
Dirección de inclusión	100
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS	105
Informes Especiales	105
Diplomados y Cursos	108
Diálogos Virtuales y Conversatorios	112
Relatorías en materia de Derechos Humanos	117
TRANSPARENCIA.....	122
ADMINISTRACIÓN Y CONTRALORÍA	125





INTRODUCCION

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un organismo público dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente y de servicio gratuito, que en lo general se rige por lo dispuesto en el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 195 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Presente Informe Anual de Actividades de 2021, da cuenta de las acciones realizadas para la defensa, protección, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, mediante lo cual se da cumplimiento con lo establecido en el art. 41 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos de Coahuila de Zaragoza, la cual dice a la letra:

ARTICULO 41. *Presidente presentará anualmente al Pleno del Congreso o ante la Comisión Permanente, un informe de las actividades que haya realizado en el período respectivo dentro de los primeros 15 días del mes de diciembre y, además, lo entregará por escrito a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial. Dicho informe será difundido en la forma más amplia para conocimiento de la sociedad.*

El Presente Informe Anual de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 01 de diciembre 2020 al 30 de noviembre 2021, y el mismo da cuenta de las acciones realizadas por esta Comisión tendientes a lograr su objeto consistente en estudiar, divulgar y proteger los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado, contribuir al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho, y coadyuvar al establecimiento de las garantías necesarias para asegurar que los Derechos Humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Coahuila, sean reales equitativos y efectivos, siempre respetando los principios que le otorga su Ley como lo son la esencialidad, la responsabilidad la permanencia, la independencia, la imparcialidad, el profesionalismo.

En nombre de quiénes, desde la CDHEC, tenemos la firme responsabilidad de promover, divulgar y defender los derechos y libertades fundamentales de quienes habitan y transitan por territorio coahuilense, expresamos nuestro reconocimiento a todas las personas, expresiones de la sociedad civil, instancias académicas, organismos públicos y privados que a lo largo de este año colaboraron con nosotros.





El presente informe anual fue integrado con datos de cada una de las áreas y oficinas regionales de este organismo, sistematizado desde cada dirección de área para presentar un informe cualitativo en lo referente a los diversos servicios y actividades que realiza esta Comisión de Derechos Humanos, desde la cual se busca reflejar y reconocer la labor realizada por todos los colaboradores que integran este organismo autónomo Defensor de Derechos Humanos.





MENSAJE DEL PRESIDENTE

Desde que inició mi gestión al frente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila (CDHEC), asumimos el compromiso de velar por el respeto, promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio de nuestro estado, mediante la solidificación de los derechos de los justiciables, el reconocimiento de los derechos de las víctimas y el acompañamiento institucional.

Debido al virus Covid-19, que fue declarado pandemia por la OMS en el 2020, la CDHEC se vio en la necesidad de modificar ciertos esquemas de trabajo para garantizar el cumplimiento de nuestro deber en la difusión y capacitación de los derechos humanos. A la par, la labor por la protección de los derechos humanos de todas las personas en el territorio del estado nunca cesó, e inclusive, la CDHEC tuvo participación activa de la mano de autoridades sanitarias para garantizar el derecho a la salud de todas las personas, así como a su dignidad humana en el marco de la contingencia sanitaria y vacunación contra Covid-19.

El año 2021 fue un reto en el sentido de que los efectos de la pandemia continúan permeando en la vida de todas y todos, la CDHEC, como organismo autónomo de





derechos humanos, cumplió con la realización de sus actividades que son de carácter esencial, por mencionar algunas: el seguimiento de quejas e investigaciones; la emisión de recomendaciones; la realización de informes especiales; propuestas de iniciativas de ley; acciones de inconstitucionalidad y la promoción y difusión de los derechos humanos mediante capacitaciones, cursos, diplomados, conversatorios y diálogos. Si bien, algunas de las actividades anteriores son de carácter preventivo y otras de protección, todas ellas se encuentran encaminadas a un mismo objetivo: cerciorarse de proteger los derechos humanos de todas las personas en Coahuila. Todo lo anterior, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento del estado democrático y constitucional de derecho.

Aunado a lo anterior, este año se trabajó en la creación de relatorías en materia de derechos humanos con la finalidad de emitir un diagnóstico de la situación en la que se encuentra el estado en materia de libertad e integridad personal, derecho a la salud, grupos vulnerables, libertad de expresión y género.

Resulta importante mencionar que, no obstante las actividades que se narran en el presente informe representan logros que se han alcanzado y, en atención a la progresividad de los derechos humanos, es que podemos establecer que aún existen retos importantes; por ello, la CDHEC tiene como uno de sus principales objetivos mejorar constantemente mediante la profesionalización y el servicio de calidad de todas y todos los integrantes de este organismo autónomo de protección a los derechos humanos.

En ese sentido, el año próximo será un nuevo reto y a la vez una oportunidad para continuar con la labor de protección de los derechos humanos de todas las personas en el territorio coahuilense. Estoy convencido de que cualquier reto que se presente en el futuro será superado debido a la voluntad, el profesionalismo y humanismo de todas las personas que laboramos y defendemos la dignidad humana como pilar fundamental de nuestra sociedad.

Por último, aprovecho este espacio para agradecer el apoyo y la voluntad de todas las autoridades federales, estatales y municipales por su convicción en los derechos humanos. Adicionalmente, reconocer la labor de todas las personas colaboradoras de esta Comisión quienes, sin su apoyo, no hubiese sido posible lograr los resultados que se presentan en este informe.



Dr. Hugo Morales Valdés
Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.





ESTRUCTURA ORGANICA



La organización y/o estructura orgánica de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra compuesta por 69 servidores públicos en el territorio del Estado de Coahuila, de los cuales 37 son mujeres y 32 hombres.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, se encuentra dirigida por su Presidente, y cuenta dentro de su estructura orgánica con 5 áreas que auxilian las diversas tareas y quehacer de este organismo: La Visitaduría General, Dirección General, Secretaría Ejecutiva; Secretaría Técnica y Unidad de Transparencia, y el Centro de Investigación. Así mismo cuenta con su propio órgano Interno de Control el cual recae sobre la Contraloría Interna, y cuya labor de vigilancia resulta diaria e incansable para la correcta optimización de los recursos humanos y materiales con los que cuenta el organismo.

Desde el inicio de la presente administración se ha implementado un plan de trabajo que busca tener cercanía y presencia en todo el territorio que abarca el Estado de Coahuila. Es en virtud de lo anterior, que se cuenta al día de hoy con 7 sedes en el Estado, y las cuales se encuentran a cargo de la Visitaduría General. Cabe señalar, que dentro del que hacer de la presente administración, se han



implementado mejoras en lo que se refiere a la capacitación de los servidores públicos, mejoras en los procesos desde la recepción de quejas hasta la conclusión de expedientes, acuerdos, lineamientos, y se han tenido especial cuidado en la selección de los perfiles que ingresan a laborar a la institución.

Actualmente, se efectúan evaluaciones continuas a las diferentes áreas que conforman la estructura orgánica en los cuales se mide el avance respectivo al Plan Anual de Trabajo; las cuales cumplen con las directrices y objetivos planteados por la actual administración; dentro de las cuales se han planteado metas programáticas para el debido cumplimiento del quehacer de este organismo, en el cual además podemos presentar mejoras a los procesos internos, evaluación continua de las distintas áreas y funcionarios que conforman la entidad, lo anterior con la finalidad de obtener el mejor desempeño posible de parte cada una de las áreas que conforman la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, atendiendo a principios de capacitación constante, progresividad y meritocracia para apertura de puestos, y sobre todo de una mejora continua.

Es en virtud de lo anterior, que se fomenta una cultura de optimización de los recursos, calidad de los servicios, colaboración entre las distintas áreas que conforman el organismo, vocación de servicio e institucionalidad. Lo anterior con el único objetivo de lograr la sinergia necesaria para poder brindar la debida protección a los Derechos Humanos de las personas que se encuentren en el Estado de Coahuila. Por medio de la Presidencia de la Comisión, su Visitaduría General, y su Visitaduría Itinerante, la CDHEC lleva a cabo giras de trabajo de manera constante con la finalidad de supervisar todos los puntos mencionados con antelación. Se cuenta con 7 Oficinas a lo largo y ancho del Estado de Coahuila.





ACCIONES DESTACADAS

Reafirmamos nuestro compromiso de colaborar con las autoridades en la protección de los derechos humanos, más aún cuando se pretende garantizar la seguridad pública, la justicia y la paz en nuestra entidad; derechos humanos que deben ser respetados y promovidos por las autoridades en el marco programático que la Constitución Política les encomienda.

La CDHEC, por medio de su presidente, participó en la Segunda Jornada de Memoria y Compromiso en Conmemoración del Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada.





En las oficinas centrales de la CDHEC, a lo largo de este año, hemos realizado diversas capacitaciones y cursos de alta especialidad. Por ello, entre otras constancias, estamos preparando la entrega de aquellas que acreditan el esfuerzo de quienes acreditaron el “Diplomado en Derecho Penal con Perspectiva de Derechos Humanos 2021”.



Además de los cursos de alta especialidad realizados por la CDHEC, también se llevaron a cabo capacitaciones conjuntas con otros organismos de Derechos Humanos, dentro de los cuales destacan aquellos llevados en sinergia con la CNDH y la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del estado; la CDHEC participa en procesos de capacitación que fortalezcan la defensa y respeto irrestricto a los derechos humanos. En esta ocasión, abordamos “Conceptos generales de la trata y explotación de las personas y el marco jurídico nacional e internacional”.

Durante el periodo que se informa la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, llevó a cabo diversas acciones conjuntas con la CNDH, dentro de las cuales destacan reuniones de trabajo con la Ombudsperson de dicho Organismo Nacional Garante de Derechos Humanos, Mtra. María del Rosario Piedra Ibarra en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Dichas reuniones de trabajo, permitieron a la CDHEC realizar agenda conjunta en materia de derechos humanos. Dentro de las actividades, podemos señalar las actividades en materia de capacitación que se realizan de manera conjunta y que se han convertido ya en una agenda conjunta común de ambas instituciones, pero no por eso menos importante en el trabajo diario e imprescindible que se realiza en la defensa de los derechos humanos en el Estado de Coahuila. Acordamos la cooperación en las labores conjuntas en el ámbito de nuestras competencias para garantizar el respeto irrestricto a los derechos humanos en la entidad.






Convocatoria 2021

LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN COORDINACIÓN CON: LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES.

INVITAN A CURSAR:

"Diplomado en Derechos Humanos de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas"

Con una duración de 90 horas, divididas en 15 módulos temáticos; se impartirá virtualmente a través de las plataformas digitales de la CNDH.

REQUISITOS:

- Llenar ficha de inscripción (Datos generales).
- Elaborar carta compromiso.
- Conocimientos básicos del programa Word.
- Manejo básico de redes sociales e internet.

*En el siguiente link puede descargar los formatos, solicitados como parte de los requisitos.
<https://drive.google.com/file/d/1WwZy5gQPMK3r1u3MuT350u0jVChTuprshmg/view>

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN

El diplomado es totalmente gratuito, y los aspirantes se podrán registrar enviando los documentos requeridos, a la dirección de correo electrónico: dipomaderechos@cdhec.org.mx, a partir del 12 al 19 de mayo de 2021.

Las personas aceptadas deberán firmar una carta compromiso, para poder iniciar los trabajos. Los alumnos y alumnas que acrediten al menos el 80% de las sesiones, obtendrán un Diploma expedido por la Universidad Intercultural del Estado de Puebla y la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

FECHA DE INICIO:

El diplomado dará inicio a través de su transmisión en la página WEB de la CNDH, y redes sociales el día 21 de mayo de 2021, a las 10:00 hrs.

CUPO LIMITADO A 100 PARTICIPANTES

PARA MAYORES INFORMES:
 CDHEC
 Ignacio Allende 226 Zona Centro, C. P. 25000
 Saltillo, Coahuila
 Teléfono: 844 – 4 18 21 10
 correo electrónico: dipomaderechos@cdhec.org.mx

La CDHEC y la CNDH sumamos esfuerzos para ofertar el "Diplomado en Derechos Humanos de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas". Con esta acción, reforzamos nuestro compromiso con todas las personas para otorgar capacitación técnica y de calidad en materia de derechos humanos.





Cabe destacar, las participaciones en la Mesa Regional de Trabajo de las Comisiones de Derechos Humanos de la Zona Noreste. En esta reunión, se intercambiaron estrategias y soluciones con el Quinto Visitador de la CNDH, los Cónsules de Honduras, El Salvador y Ecuador, reuniones de trabajo con la Directora Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la Maestra Vilma Ramírez Santiago.

De igual manera, en Acuña, compartimos agenda con el Cuarto Visitador de la CNDH, Mtro. Raúl Arturo Ramírez Ramírez, a efecto de constatar las condiciones de las personas migrantes en la región, verificar las medidas impuestas por la CNDH y la CDHEC, así como visitas a las diversas autoridades Municipales.

Llevamos a cabo jornada de trabajo en la ciudad de Saltillo, Coahuila con la Quinta Visitaduría de la Comisión de los Derechos Humanos, en la cual estuvo presente el Mtro. Raúl Arturo Ramírez Ramírez, así como representantes de las comisiones estatales de Nuevo León, Durango, Tamaulipas, Jalisco y San Luis Potosí.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, por medio de su presidente, llevó a cabo durante el presente año reuniones con diversos órganos que integran el Poder Legislativo del Estado de Coahuila, lo anterior a efecto de procurar el dialogo con dicho organismo con el objetivo de buscar de manera





conjunta conseguir ser garantes del irrestricto respeto a los Derechos Humanos en todo el territorio que abarca el Estado de Coahuila de Zaragoza; impulsando la normatividad que abone para tales efectos, desde el respeto a la autonomía de las diversas entidades con las que se puede sumar esfuerzos, buscando siempre la sinergia en beneficio de quienes se encuentren de manera temporal o permanente en el Estado.

Ejemplo de lo anterior, es la Sesión de parlamento abierto en la que el Sub-Secretario de Gobernación, Alejandro Encinas Rodríguez, miembros del Congreso del Estado, entre otros actores, participamos en la ponencia en torno la iniciativa de reforma constitucional en materia de derechos humanos para Coahuila.

De igual forma, se llevaron a cabo reuniones con el Presidente de la Junta de Gobierno, Dip. Eduardo Olmos Castro. También, participamos en la sesión de integración de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos. En ambos casos, intercambiamos ideas e inquietudes que nos ocupan para garantizar el respeto irrestricto a los derechos humanos. El Presidente de la CDHEC, sostuvo reuniones con la Comisión Legislativa de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, así como en Parlamento Abierto convocado por la Comisión Legislativa de Salud, y en sesión de la Comisión Legislativa de Prevención y Combate a la Trata de Personas.





Desde la Oficina del Ombudsperson de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila se lleva a cabo la revisión y promoción de la defensa de los Derechos humanos mediante las diversas herramientas jurídicas con la que los ordenamientos aplicables en la materia faculta a la CDHEC, tal como son la promoción de iniciativas de Ley, y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Las iniciativas de Ley promovidas en el periodo a informar, son las siguientes:

I. INICIATIVA de ley con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona la fracción VI Bis al artículo 942 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza

La CDHEC presentó una Iniciativa con el objetivo de prohibir de manera explícita, en el Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, que los animales domésticos sean objeto de embargo, en atención a que la Constitución del Estado, la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales, así como diversas disposiciones internacionales establecen que los animales tienen derecho a ser respetados, protegidos y atendidos.

Lo anterior debido a que en la ciudad de Saltillo se presentó un caso en el que un Juez Segundo Letrado en Materia Civil autorizó el embargo precautorio de un perro como bien mueble, para asegurar el pago de un adeudo monetario de \$32,000 (treinta y dos mil pesos mexicanos 00/100).

De conformidad con el artículo 4 de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el maltrato animal implica todo hecho, acto u omisión, negligencia o descuido del ser humano, consciente o inconsciente, intencional o no, que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en riesgo la vida de un animal, su integridad. Por ello, es evidente que los animales domésticos no pueden ser bienes objeto de embargo judicial en juicio.

En ese sentido, la iniciativa propone reformar el artículo 942 para incluir en la fracción VI Bis que los animales domésticos quedan exceptuados de embargo.





II. INICIATIVA de ley con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona la fracción III al artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 3 de la Ley de Justicia Constitucional Local para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La CDHEC presentó una Iniciativa respecto a facultar al Tribunal Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza para resolver las solicitudes de opiniones consultivas que presenten los sujetos legitimados para ello, respecto de la interpretación del contenido y alcance de cualquier derecho humano contenido en algún tratado internacional ratificado por el Estado Mexicano, en la Constitución local o en las leyes secundarias, en similares condiciones a la práctica tradicional arraigada en los sistemas internacionales de protección a los derechos humanos: el sistema interamericano, sistema africano, sistema europeo e incluso en el sistema universal.

Adicionalmente, la propuesta va encaminada a que las resoluciones que emita el Tribunal Constitucional, respecto a las opiniones consultivas, constituyan un criterio vinculante para todas las autoridades coahuilenses.

La iniciativa contempla que el Ejecutivo del Estado; el equivalente al 10% de los integrantes del Poder Legislativo; el equivalente al 10% de los integrantes de los Ayuntamientos; la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, el Instituto Electoral del Estado de Coahuila; el Fiscal General del Estado, en materia penal y procesal penal; los partidos políticos nacionales y estatales con registro debidamente acreditando ante la autoridad electoral que corresponda, a través de sus dirigencias, exclusivamente en materia electoral puedan presentar ante el Tribunal Constitucional una opinión consultiva.

La iniciativa en mención se presentó en atención a la obligación que tienen todas las autoridades en el marco de sus funciones, establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de Coahuila, consistente en promover, respetar, proteger y establecer los mecanismos que garanticen los derechos humanos, así como prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos. Precisamente, la finalidad de las opiniones consultivas es la de solicitar al Tribunal Constitucional que se pronuncie respecto a la interpretación de determinadas disposiciones en materia de derechos humanos para dotar de contenido las cuestiones que puedan resultar dudosas para las autoridades y la sociedad, con la





finalidad de contar con la claridad suficiente para evitar y prevenir posibles violaciones a derechos humanos.



III. Iniciativa de ley con Proyecto de Decreto, mediante el cual se deroga el artículo 13 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, por medio del Centro de Investigación y Estudios está trabajando en la presentación de una tercer iniciativa de ley que procura derogar el artículo 13 del Código Penal de Coahuila, el cual establece una serie de supuestos en los cuales se aplica la prisión preventiva oficiosa. Lo anterior, debido a que la materia procedimental penal es facultad exclusiva del Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ese sentido, cualquier legislación emitida por una autoridad distinta a la anteriormente mencionada en materia procedimental penal resultaría inconstitucional. Cabe mencionar que a partir de la reforma constitucional en materia penal, se limitó a las entidades federativas la posibilidad de legislar en materia de procedimientos penales, mecanismos alternos de solución de controversias y ejecución de sanciones con el objetivo de lograr una homologación de las normas aplicables en todos los procesos penales





en un solo instrumento jurídico a nivel nacional. Ello, en atención al principio de seguridad jurídica.

Adicionalmente, dicha inconstitucionalidad la declaró la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en la acción de inconstitucionalidad 143/2017 en la cual la Procuraduría General de la República impugnó el entonces artículo 9 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza (ahora artículo 13) publicado en el Periódico Oficial de la entidad de veintidós de septiembre de 2017 en el cual se establecía un catálogo de delitos que ameritaban prisión preventiva oficiosa.

Por ello, la iniciativa en mención que tiene como finalidad derogar el artículo 13 del Código Penal del Estado de Coahuila.





Apoyado por diversas áreas como la Coordinación Jurídica y el Centro de Investigación de la CDHEC, éste organismo autónomo presentó diversas acciones de inconstitucionalidad de las cuales se informa de manera detallada en el presente documento, pero en virtud de lo cual hacemos especial mención de la acción de inconstitucionalidad 6/2020, por la cual **la Comisión de los Estados Unidos del Estado de Coahuila obtuvo el reconocimiento al Equipo Litigante denominado "PREMIO SENTENCIAS 2021"**. Este reconocimiento, es de carácter internacional, y tiene como objetivo *"visibilizar aquellas sentencias que se han emitido bajo las más altas normas y estándares en derechos humanos, así como las buenas prácticas que han servido para garantizar el acceso a la justicia y el goce efectivo de los derechos humanos de las personas migrantes o sujetas de protección internacional en las Américas"*.





La CDHEC, participa en diversos consejos de manera activa, siempre en búsqueda del irrestricto respeto de los Derechos Humanos. Cabe destacar dentro de los mismos, el Consejo Técnico de Evaluación de Adopciones y Acogimiento del Estado de Coahuila, el Mecanismo independiente de Monitoreo de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Consejo Estatal de Seguridad, Comisión de Indicadores, Metodologías y Mapas de Riesgo de la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Anticorrupción.

Participamos de igual manera, en la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, desde la cual se abordan experiencias y se comparten estrategias en aras de lograr el respeto a los Derechos Humanos en todo el territorio nacional.





Destacamos de igual manera, la capacitación y profesionalización que se realiza en una labor diaria del personal que colabora en la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila. Muestra de lo anterior, es digno de mencionarse que dos colaboradores de este organismo defensor de Derechos Humanos, obtuvieron certificación relativa a las Reglas Mandela. Las Reglas Nelson Mandela fueron emitidas por la Asamblea General de la ONU, para garantizar las condiciones mínimas en las cuales una persona recluida puede encontrarse. Como parte de los procesos de mejora continua, en la CDHEC se obtuvo la certificación de Reglas Nelson Mandela y, así, estar en condiciones de garantizar el respeto irrestricto a los derechos humanos en los centros penitenciarios de la entidad





Cabe hacer mención especial, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila celebró en el presente año el Primer Concurso de Fotografía y Derechos Humanos, por lo cual agradecemos a todas las personas que participaron en este esfuerzo por socializar el respeto y promoción de los derechos humanos mediante el arte.





VISITADURIA GENERAL

Repasando el sistema público de defensa de los derechos humanos

A casi ya tres décadas de existencia del sistema público de derechos humanos, es conveniente llevar a cabo reflexiones muy serias en torno al funcionamiento y naturaleza de las defensorías del pueblo en México. Si bien las comisiones de derechos humanos, surgieron en un contexto particular, caracterizado por las graves violaciones a los derechos humanos, también es una realidad que hoy la sociedad mexicana tiene nuevas demandas y vive una crisis generalizada de inseguridad pública y de múltiples violencias que afectan la vida de todas las personas. Este escenario plantea mayores exigencias individuales y colectivas que requieren instituciones a la altura de las circunstancias.

Es urgente repensar el sistema público de defensa de los derechos humanos, que hoy por hoy resulta insuficiente para incidir de forma efectiva en la atención de las miles de víctimas que viven y transitan por nuestro país. Debemos dimensionar que el dolor y desesperación en que se encuentran varios sectores de la población por la impotencia de no encontrar a sus seres queridos o de encontrarse en angustia por las brechas de desigualdad social potenciadas en este año y que no permite alcanzar una calidad de vida digna, requiere mayor atención por parte del sistema público de los derechos humanos del país y de quienes defendemos y protegemos la dignidad de las personas.

También se necesitan nuevas generaciones de personas defensoras de derechos humanos, en las cuales deben confluir aspectos fundamentales como la suficiente

preparación y formación académica, pero fundamentalmente, congruencia ética, compromiso social y la empatía para sentir el dolor ajeno como propio e intervenir con decisión y precisión en el combate a las violaciones a los derechos humanos de nuestras y nuestros semejantes.





Esta defensoría busca ser un espejo de la agenda social, lo que implica que debe replantearse permanentemente para actuar con mayor eficacia y eficiencia a favor de la población coahuilense, en especial de aquellos sectores de la población que requieren atención prioritaria. La ruta es clara, las comisiones de derechos humanos en el país, debemos estar a la altura de las circunstancias de la población más propensa a ser vulnerada.

En nombre de quienes, desde la CDHEC, tenemos la firme responsabilidad de promover, divulgar y defender los derechos y las libertades fundamentales de quienes habitan y transitan por el territorio coahuilense, expresamos nuestro reconocimiento a todas las personas defensoras de derechos humanos, expresiones de la sociedad civil, instancias académicas, organismos públicos y privados tanto locales, nacionales como internacional, con quienes hemos coincidido a lo largo de este 2021. Dejamos a consideración de la sociedad los esfuerzos, de la comunidad de mujeres y hombres que integramos esta defensoría del pueblo en la que asumimos nuestra responsabilidad histórica, al trabajar con la mayor diligencia y compromiso social.

1. Defensa de los Derechos Humanos.



En este apartado, por un lado, se presentan las estadísticas referentes a las quejas y peticiones que son más recurrentes en las distintas Visitadurías Regionales pertenecientes a la Visitaduría General de la Comisión de los Derechos Humanos





del Estado de Coahuila de Zaragoza (CDHEC). Es importante mencionar, que no solamente se refleja el número, sino también sus características, así como una relación de las autoridades y conceptos de violación que más se registraron durante 2021. Además, se podrá encontrar en este apartado, diversas acciones de defensa para la protección de todas las personas que viven y transitan en el territorio



coahuilense, que van desde la etapa inicial de la investigación, cuando se orienta y dictan medidas cautelares, o cuando se logra una conciliación, e incluso al emitir una resolución y su respectivo seguimiento. En este sentido, se da cuenta del número de recomendaciones públicas y el seguimiento de cada una de ellas.

Es importante hacer mención que en este apartado también se da cuenta de diversas acciones que de forma proactiva se llevan a cabo en aquellos asuntos que trascienden la opinión pública, sobre los cuales se inician actas y quejas de forma oficiosa, además, destacar que de forma permanente se materializan procesos de observación a través de

inspecciones y supervisiones. Prueba de lo anterior, se resaltan las diversas supervisiones a oficinas municipales y las diligencias de acompañamiento a los programas estatales de exhumaciones, donde se observa el debido respeto por los derechos humanos de todas las personas y de los grupos en situación de vulnerabilidad. En el contexto de la pandemia también destaca el acompañamiento a las jornadas de vacunación en las distintas regiones.

Asimismo, como eje medular de la Visitaduría General de esta Comisión de los Derechos Humanos resulta en las Recomendaciones que fueron emitidas. De tal forma, que se expondrá el número total de dichas recomendaciones, las autoridades a las que les fueron emitidas, los puntos recomendatorios que mayormente fueron establecidas y su estatus de cumplimiento. El número de recomendaciones también es la evidencia de un diagnóstico en torno a la ausencia de acciones, eficaces y eficientes que permitan contribuir a un panorama más alentador para el respeto y garantía de los derechos humanos.





A pesar del confinamiento propiciado por la pandemia, durante 2021 el ejercicio de la libertad de manifestación no cesó. En este apartado se informa el acompañamiento constante y permanente a marchas y manifestaciones, así como aquellos sucesos extraordinarios donde se advirtió la necesidad de ayuda psicológica y médica.

Por otro lado, por lo que hace a la Coordinación Jurídica de la CDHEC se informará sobre otras formas de defensa a los derechos humanos como fueron la interposición de distintas acciones de inconstitucionalidad en donde se alegaban violaciones a derechos humanos en las distintas reformas a leyes y/o reglamentos, como lo fue la acción de inconstitucionalidad interpuesta en contra de la reforma al Reglamento de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un atentado a los derechos de las personas en situación de desaparición, particularmente a su derecho de ser buscadas. Asimismo, se informará sobre otras acciones legales llevadas a cabo por la CDHEC como parte de su labor en la defensa de los derechos humanos, como lo son el seguimiento en amparos y asuntos de carácter laboral. También, como parte del trabajo de la Visitaduría General y Coordinación Jurídica se llevaron a cabo distintas capacitaciones para personal interno de esta institución, asociaciones civiles, defensores y defensoras de derechos humanos y público en general sobre derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, destacando las solicitudes de capacitación en materia de derechos de las personas LGBTI+.

Visitaduría General

La tarea de defensa de los derechos humanos desde la CDHEC enmarca las capacidades legales de investigación de hechos que pudieran constituir una



trasgresión a los derechos de las personas. La función se realiza con la mayor diligencia, profesionalismo, creatividad, eficiencia y efectividad, buscando siempre la más amplia protección de quienes acuden a solicitar un servicio, incluso de forma oficiosa desde que se tiene conocimiento de un hecho que pudiera traducirse en una vulneración. Esta tarea se realiza desde distintos enfoques.

En primer lugar, la investigación de casos específicos, que comúnmente inicia con la presentación de peticiones particulares o colectivas. La cultura de la denuncia de violaciones de derechos humanos es fundamental; sin embargo, de manera





proactiva, este organismo realiza investigaciones oficiosas cuando tiene conocimiento de hechos que pudieran traducirse en violaciones de derechos humanos. Cada petición es atendida bajo el principio de máxima protección, pudiendo dictar medidas cautelares, acuerdos de conciliación, en su caso, recomendaciones.

La observancia y supervisión, es otro enfoque que consiste en la investigación oficiosa de temas socialmente relevantes en materia de derechos humanos; ello implica revisiones a servicios y operativos de la autoridad, así como monitoreo a la actividad normativa, entre otros. Esto ha derivado principalmente en la emisión de recomendaciones generales, informes especiales y pronunciamientos.

Un tercer enfoque responde a la atención de asuntos emergentes, siendo el mejor ejemplo el cambio radical al que fue sometido el ritmo de vida de nuestras comunidades, en virtud de la contingencia sanitaria por COVID-19, que ha obligado tanto a las autoridades como a la ciudadanía a reinventarse desde la dinámica cotidiana, la forma en que se brindan los servicios, el ejercicio de los derechos, la forma en que nos relacionamos y las medidas sanitarias que se han tomado; además de otro tipo de asuntos en los que esta Comisión ha tenido intervención multidisciplinaria.

La CDHEC ha buscado la constante reinversión para ofrecer distintos medios al alcance de todas las personas, para presentar su petición, pudiendo ser desde acudir a cualquiera de las oficinas con las que se cuenta, hasta por escrito, por correo electrónico, de manera telefónica o cualquier otro medio de comunicación. Esta labor se realiza desde la Visitaduría General por medio de las distintas oficinas regionales y módulos de atención. En la presente administración se cuenta con los siguientes espacios de atención ciudadana.





La CDHEC trabaja las 24 horas del día, los 365 días del año, para atender y recibir las inconformidades.

PRIMERA VISITADURIA REGIONAL			Región Sureste
CALLE ALLENDE #226, ZONA CENTRO C.P. 25000 SALTILLO, COAH.	primeravisitaduria@cdhec.org.mx	844 416 2050, 844 410 0136	
SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL			Región Laguna
AV. MATAMOROS #67 ZONA CENTRO C.P. 27000 ENTRE JAVIER MINA Y COLÓN TORREÓN, COAH.	torreon@cdhec.org.mx	871 793 0323, 871 793 03 22	
TERCER VISITADURIA REGIONAL			Región Norte-Fronteriza
XICOTENCATL #201 ZONA CENTRO C.P. 26000 PIEDRAS NEGRAS, COAH.	piedrasnegras@cdhec.org.mx	878 782 8712, 878 782 8958	
CUARTA VISITADURIA REGIONAL			Región Centro-Desierto
HIDALGO NORTE #220 ZONA CENTRO C.P. 25700 MONCLOVA, COAH.	cuartavisitaduria@cdhec.org.mx	866 6331404	
QUINTA VISITADURIA REGIONAL			Región Norte-Fronteriza
OCAÑO #305-D ESQUINA CON MORELOS ZONA CENTRO ACUÑA, COAH.	acuna@cdhec.org.mx	877 773 5278	
SEXTA VISITADURIA REGIONAL			Región Carbonífera
AV. MONTERREY #23 COLONIA CHAPULTEPEC CP 26860 SABINAS, COAH.	nueva_rosita@cdhec.org.mx	861 612 1567, 861 104 8540	
SÉPTIMA VISITADURIA REGIONAL			Región Sureste
CALLE RAMOS ARIZPE #108 ZONA CENTRO PARRAS DE LA FUENTE, COAH.	visitaduriaparras@cdhec.org.mx	842 4224113	
VISITADURIA GENERAL			Región Sureste
CALLE ALLENDE #226, ZONA CENTRO C.P. 25000 SALTILLO, COAH.	visitadorgral@cdhec.org.mx	844 416 2110, 844 439 3675	

1.1. Herramientas de defensa

Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión utiliza diversas figuras jurídicas que permiten incidir en la protección y garantía de los derechos humanos, entre ellos recomendaciones, propuestas de conciliación y las peticiones, así como las medidas precautorias o cautelares, cuyo objetivo principal es evitar la consumación irreparable de violaciones de derechos humanos.

La tarea de la defensa se realiza desde todas las áreas de la Comisión, pero de manera prioritaria es atendida por la Visitaduría General a través de las Visitadurías Regionales, la cuales surgen como una entidad emergente con la encomienda de buscar la tutela inmediata para el respeto de los derechos humanos, procurando conciliaciones en aquellos asuntos que su naturaleza lo permita, agilizando con ello





la atención de casos, bajo el principio de inmediatez, siempre con un contacto permanente con las víctimas.



A pesar de tener la función de la investigación como tarea prioritaria, los equipos de defensa coadyuvan en realizar diversas funciones, como brindar capacitación, generar vinculación con las expresiones de la sociedad civil y autoridades, analizar y realizar propuestas que incidan en políticas públicas, realizan investigaciones de campo, notificaciones, dan seguimiento a conciliaciones y proporcionan

orientaciones jurídicas, además se estrechan las relaciones con las universidades y con las autoridades municipales, estatales y federales en diversas áreas relevantes para difusión, promoción y defensa de los derechos humanos, entre otras.

Desde estas áreas se coordinan también a los grupos en las diversas agendas de derechos como son la de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, mujeres e igualdad de género, población de la diversidad sexual, pueblos originarios y comunidades indígenas, personas en contexto de movilidad, víctimas de desaparición de personas, sistema penitenciario y combate a la tortura, seguridad ciudadana, derecho a la salud, medio ambiente, defensores de los derechos humanos y periodistas.

La contingencia sanitaria por COVID-19 generó diversos cambios sociales a raíz de la implementación de medidas básicas, como la sana distancia, el uso de protección personal, la restricción de diversas actividades, entre otras. Lo anterior provocó que esta Comisión se adecuara en su funcionamiento interno, y generó que se buscaran formas novedosas de estar en contacto con las personas y autoridades para seguir brindando atención a la población. Pero además de los cambios internos, esta defensoría se abocó a verificar que, a pesar de la contingencia, las autoridades cumplan con el irrestricto respeto de los derechos humanos, generando estrategias y medidas que combatan la propagación del virus, COVID-19 sin que ello implique el menoscabo de los derechos de las personas.





Asimismo, la Visitaduría General cuenta con una Visitaduría Itinerante la cual se encarga de hacer revisiones mensuales a cada una de las Visitadurías Regionales con la finalidad de llevar a cabo un análisis en cada uno de los expedientes de quejas para ofrecer una mejor solución a las situaciones de las personas que acuden a las distintas oficinas de esta institución.



En las páginas subsecuentes se especifica la numeralía y el impacto en los distintos rubros de la dimensión de defensa.

1.1.2. Atención, integración y seguimiento de quejas

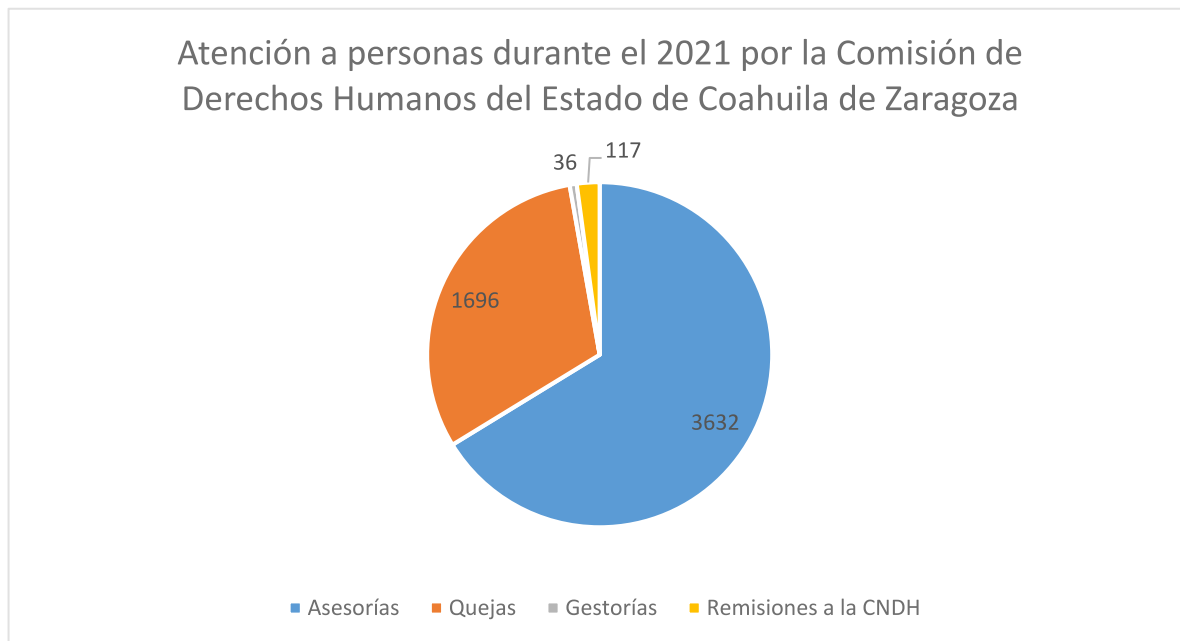
Atención a personas

Desde la oficina de la Visitaduría General, en la sede central, en los módulos y oficinas regionales, se atiende las 24 horas, los 365 días del año, a las personas que se comunican o acuden con algún problema jurídico, para plantear peticiones e inconformidades, o en busca de alguna orientación legal. Cuando se trata de una presunta violación de derechos humanos cometida por autoridades estatales o municipales de esta entidad, se inicia una queja y se emprende la investigación en la visitaduría correspondiente. Cuando la autoridad presunta responsable es federal, se transfiere a la CNDH. Si el asunto corresponde a otra entidad federativa, se envía a la dependencia homóloga; y cuando no es un tema de competencia de este organismo, las personas son canalizadas a las instancias competentes.





Durante 2021 fueron atendidas 5 591 personas por lo que hace en asesorías, gestorías y quejas.



De lo anterior, podemos observar que se dieron 3632 asesorías, 36 gestorías, fueron un total de 1696 quejas competencia de la CDHEC, y 117 quejas que fueron remitidas a la CNDH por ser competencia de esta institución nacional defensora de derechos humanos.

Recepción e integración de quejas

La presentación de una queja en la CDHEC puede realizarse de diferentes formas. La persona o grupos de personas pueden iniciarla acudiendo a las oficinas de las distintas visitadurías regionales; también presentando escrito, por correo electrónico, llamando por teléfono o cualquier medio de comunicación que se tenga al alcance. Las investigaciones también pueden iniciar de manera oficiosa, cuando por algún medio esta Comisión tiene conocimiento de hechos que pudieran traducirse en violaciones de derechos humanos. En el año que se informa se recibieron 1 696 quejas, bajo los siguientes rubros:

QUEJAS ESTABLECIDAS POR VISITADURÍA REGIONAL	
Primer Visitaduría	408
Segunda Visitaduría	551
Tercer Visitaduría	221

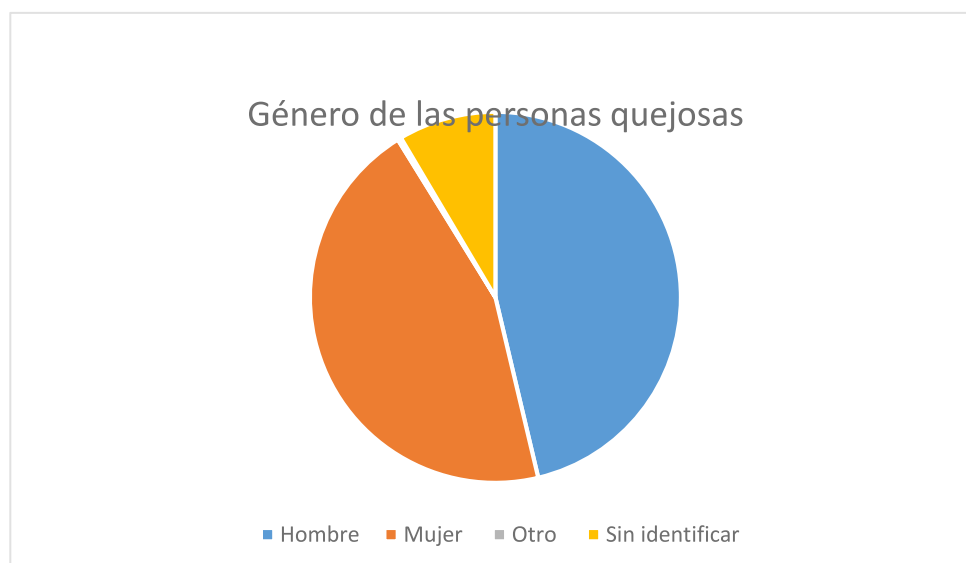




Cuarta Visitaduría	216
Quinta Visitaduría	158
Sexta Visitaduría	92
Séptima Visitaduría	50

Por lo que hace a la tabla anterior, podemos identificar que la Primer Visitaduría, la cual la componen los municipios de Saltillo, Ramos Arizpe y Arteaga, recibió un total de 408 quejas; por lo que hace a la Segunda Visitaduría, la cual la componen los municipios de Torreón, San Pedro, Matamoros, Francisco I. Madero y Viesca, recibió un total de 551 quejas; por lo que hace a la Tercer Visitaduría, la cual le corresponden los municipios de Piedras Negras, Allende, Guerrero, Hidalgo, Nava, Morelos, Zaragoza y Villa Unión, recibió un total de 221 quejas; respecto a la Cuarta Visitaduría, conformado por los municipios de Monclova, Frontera, Castaños, Candela, San Buenaventura, Nadadores, Sacramento, Lamadrid, Cuatrociénegas, Ocampo, Laguna del Rey, Sierra Mojada, Escobedo y Abasolo, recibió un total de 216 quejas; por lo que hace a la Quinta Visitaduría, la cual le corresponden los municipios de Acuña y Jiménez, recibió un total de 158 quejas; respecto a la Sexta Visitaduría, lo conforman los municipios de Sabinas, Múzquiz, San Juan de Sabinas, Juárez y Progreso, recibió un total de 92 quejas; y, finalmente, la Séptima Visitaduría, la cual le corresponde el municipio de Parras, recibió un total de 50 quejas.

Asimismo, el género de las personas quejasas se ve reflejado en el siguiente gráfico:





Al recibir una inconformidad, los hechos que se describen son analizados y calificados para asignar un concepto de violación a derechos humanos, y si durante la investigación se advierten nuevos conceptos, esta se reclasifica. A cada queja se le puede asignar uno o más conceptos de violación, según la naturaleza de los hechos. Las presuntas violaciones más frecuentemente señaladas durante 2021 son las siguientes:

Violaciones señaladas	Número de veces
Incompetencia	34
Violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual	50
Violaciones al derecho a la igualdad y trato digno	68
Violación al derecho a la integridad y seguridad personal	92
Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica	845
Violaciones al derecho a la libertad	206
Violaciones al derecho a la privacidad	69
Violaciones al derecho a la propiedad y posesión	13
Violaciones al derecho a la vida	1
Otros	318

Asimismo, como parte de la actividad de investigación oficiosa de esta defensoría, la apertura de actas de investigación es una tarea constante. Todos los días se realiza el monitoreo de medios de comunicación, y cuando se tiene noticia sobre hechos presuntamente violatorios de derechos humanos se ordena la apertura de este tipo de investigación, con el fin de obtener datos suficientes para determinar los hechos concretos, la identidad de autoridades o servidores públicos participantes, y de las personas agraviadas.

Dentro de las quejas interpuestas en esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, las y los visitadores adjuntos a las visitadurías regionales realizan diferentes tipos de diligencias con la finalidad llegar a la verdad histórica de los hechos y, posteriormente, concluir dichas quejas como por ejemplo por medio de recomendaciones, el caso que se acrediten las violaciones a los derechos humanos. Dentro de las diligencias que mayormente llevan a cabo las y los visitadores adjuntos son las admisiones, remisiones, solicitudes de informes pormenorizados, segundos requerimientos de informes de autoridad, recepción de informes, desahogo de vista, diligencias para recabar declaraciones testimoniales,





solicitudes de informes adicionales, conclusiones, diligencias de notificación, informe en colaboración, revisión de carpetas de investigación, entre otras. A continuación se muestran el número de diligencias llevadas a cabo por Visitaduría regional:

Por lo que hace a la Primer Visitaduría Regional:

Diligencias de seguimiento de quejas de la Primer Visitaduría Regional		
1	Admisiones / Remisiones	408
2	Segundos requerimientos de informe a la autoridad	15
3	Recepciones de informes	258
4	Desahogos de Vista	92
5	Diligencias para recabar declaraciones testimoniales	10
6	Solicitud de informes adicionales	26
7	Conclusiones (incluidos expedientes de 2020)	306
8	Diligencias de notificación	1545
9	Revisión de carpetas de investigación.	25
10	Otras diligencias	0
11	Total de Diligencias	2685

Respecto a la Segunda Visitaduría:

Diligencias de seguimiento de quejas de la Segunda Visitaduría Regional		
1	Admisiones / Remisiones	566
2	Solicitudes de informes pormenorizados	850
3	Segundos requerimientos de informe a la autoridad	210
4	Recepciones de informes	370
5	Desahogos de Vista	203
6	Diligencias para recabar declaraciones testimoniales	22
7	Solicitud de informes adicionales	720
8	Conclusiones (incluidos expedientes de 2020)	601
9	Diligencias de notificación	4563
10	Informe en colaboración	210
11	Revisión de carpetas de investigación.	22
12	Otras diligencias	5
13	Total de Diligencias	8342





Del mismo modo, respecto a la Tercer Visitaduría Regional:

Diligencias de seguimiento de quejas de la Tercer Visitaduría Regional		
1	Admisiones / Remisiones	239
2	Segundos requerimientos de informe a la autoridad	155
3	Recepciones de informes	248
4	Desahogos de Vista	110
5	Diligencias para recabar declaraciones testimoniales	47
6	Solicitud de informes adicionales	215
7	Conclusiones (incluidos expedientes de 2020)	274
8	Diligencias de notificación	226
9	Revisión de carpetas de investigación.	6
10	Otras diligencias	265
11	Total de Diligencias	1785

Por lo que hace a la cuarta Visitaduría:

Diligencias de seguimiento de quejas de la Cuarta Visitaduría Regional		
1	Admisiones / Remisiones	176
2	Segundos requerimientos de informe a la autoridad	4
3	Recepciones de informes	122
4	Desahogos de Vista	90
5	Diligencias para recabar declaraciones testimoniales	9
6	Solicitud de informes adicionales	5
7	Conclusiones (incluidos expedientes de 2020)	168
8	Diligencias de notificación	390
9	Revisión de carpetas de investigación.	13
10	Otras diligencias	24
11	Total de Diligencias	1001

Del mismo modo, sobre la Quinta Visitaduría Regional:

Diligencias de seguimiento de quejas de la Quinta Visitaduría Regional		
1	Admisiones / Remisiones	158
2	Segundos requerimientos de informe a la autoridad	33
3	Recepciones de informes	174
4	Desahogos de Vista	42
5	Diligencias para recabar declaraciones testimoniales	5
6	Solicitud de informes adicionales	23
7	Conclusiones (incluidos expedientes de 2020)	139
8	Diligencias de notificación	970
9	Revisión de carpetas de investigación.	0





10	Otras diligencias	0
11	Total de Diligencias	1544

Respecto a la Sexta Visitaduría Regional:

Diligencias de seguimiento de quejas de la Sexta Visitaduría Regional		
1	Admisiones / Remisiones	22
2	Segundos requerimientos de informe a la autoridad	0
3	Recepciones de informes	9
4	Desahogos de Vista	1
5	Diligencias para recabar declaraciones testimoniales	2
6	Solicitud de informes adicionales	0
7	Conclusiones (incluidos expedientes de 2020)	21
8	Diligencias de notificación	87
9	Revisión de carpetas de investigación.	0
10	Otras diligencias	1
11	Total de Diligencias	143

Finalmente, respecto a la Séptima Visitaduría Regional:

Diligencias de seguimiento de quejas de la Séptima Visitaduría Regional		
1	Admisiones / Remisiones	51
2	Solicitudes de informes pormenorizados	50
3	Segundos requerimientos de informe a la autoridad	20
4	Recepciones de informes	30
5	Desahogos de Vista	46
6	Diligencias para recabar declaraciones testimoniales	4
7	Solicitud de informes adicionales	17
8	Conclusiones (incluidos expedientes de 2020)	38
9	Diligencias de notificación	399
10	Informe en colaboración	38
11	Revisión de carpetas de investigación.	8
12	Otras diligencias	0
13	Total de Diligencias	701





Orientaciones

La orientación adecuada es fundamental para la defensa de los derechos, aun cuando estos no resulten ser de la competencia de la CDHEC. Una buena orientación, tiene un impacto que trasciende en acciones efectivas para la tutela de la legalidad y, en consecuencia, para prevenir vulneraciones, o bien, para que estas cesen.

Cuando una persona acude a esta defensoría y se advierte que los casos no son de nuestra competencia, o bien existen otros elementos que se deben desahogar alternamente a la queja, se le brinda la orientación



jurídica correspondiente, según la rama del derecho o área que proceda para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 20°, fracción XXX de la ley de la Comisión, en los que se señala que al analizar la queja, en los casos necesarios, se brindará la orientación a las personas usuarias para que acudan a las instancias correspondientes.

Esta orientación puede ser brindada desde la entrevista inicial con las personas usuarias, ya sea en el área de Guardia o en las oficinas y módulos de atención regionales, cuando las personas acuden, llaman o presentan un escrito; o bien durante el trámite de un expediente de queja; incluso cuando, derivado de la





investigación se advierte la necesidad jurídica de agotar otra instancia, y al asumir la representación de víctimas del delito en el sistema de justicia penal.

En 2021, se han brindado 3 668 orientaciones. Una oportuna y adecuada orientación puede prevenir la vulneración de los derechos humanos de las personas y trascender tanto o más que una queja.

Alterna o paralelamente a las orientaciones, esta defensoría realiza diversas gestiones ante las autoridades; su objetivo es procurar que la persona sea atendida adecuadamente por otras instancias cuando el caso lo amerita, y realiza las acciones necesarias para que se brinde dicha atención. Algunos

de los casos más constantes son la localización de personas detenidas por autoridades, gestión de pases a familiares y personas defensoras para que se entrevisten con quienes se encuentran privadas de su libertad; para que cesen actos ilegales de incomunicación; ratifica las quejas presentadas a favor de personas detenidas; apoya para la entrega de personas fallecidas a sus familiares; solicitar que se otorgue atención médica inmediata o práctica de estudios, entre otras.

Las gestiones que se realizan, pueden ser a favor de una o de varias personas usuarias y su objetivo principal es que reciban la atención de manera inmediata por parte de las autoridades que son competentes en el asunto que se plantea en cada caso.





En los asuntos en los que esta defensoría no tiene competencia, de acuerdo con las atribuciones que conceden el artículo 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita la colaboración de las autoridades de que se trate, de forma verbal o por escrito, procurando en todo momento que las

personas reciban la atención adecuada que corresponda, y con ello resolver o prevenir una vulneración de derechos, bajo el principio de máxima protección de las personas. La gestión incluso puede realizarse con autoridades de otros estados, siempre bajo un ambiente respetuoso y en espíritu de colaboración institucional.

A manera de ejemplo, se enlistan algunas de las gestiones que se realizan comúnmente en distintas materias:

Atención médica y psicológica

- Se brinde atención médica de urgencia.
- Se realicen las regulaciones médicas para traslado de pacientes.
- Atención gineco-obstetra integral de las usuarias.
- Se conceda cita médica o reconsideren aquellas agendadas de manera tardía.
- Se practiquen estudios clínicos, laboratoriales, radiológicos y otros.
- Se realice la dotación de medicamentos.
- Se exenten o disminuyan cuotas de recuperación.

Localización de personas

- Se realizan gestiones para localizar a personas que son reportadas como no localizadas por sus familiares, realizando búsquedas en centros de atención hospitalaria, puestos de socorro, cárceles municipales, separos ministeriales, reclusorios, entre otros.

Trámites administrativos ante instancias públicas y consulares

- Se solicitan trámites para la regularización de la condición de migrantes de personas en contexto de movilidad, como solicitudes de condición de refugiados, visitas por razones humanitarias, residencias, entre otros.
- Se permita la comunicación con el consulado del país de origen de la persona.





- Se solicita la atención de las instancias en la materia como el Instituto Nacional de Migración y según el caso, de autoridades que velan por los derechos de la niñez.
- Gestiones para localizar a familiares en centros de detención. Personas privadas de la libertad
- Se solicita el cese de incomunicación o pase de visita para familiares o personas defensoras.
- Para que se brinde asesoría jurídica por parte de la autoridad, para la obtención de diversos trámites como traslados, beneficios de libertad, ingreso de visitas, entre otros.
- Se otorgue la atención médica que se requiera o bien, se proporcione medicamentos.

Recomendaciones

La Recomendación es uno de los instrumentos con los que esta defensoría busca defender y garantizar los derechos humanos. Está contemplada en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7°, fracción XXV; y 20 fracción IV de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, es de carácter público, no vinculatoria y es el resultado de una investigación cuidadosa en la que se acreditó transgresión grave a los derechos humanos de una o varias personas.

A través de las recomendaciones se realizan enérgicas solicitudes a las autoridades que resulten involucradas, para que se atienda a la víctima de manera holística, que permita restituir la situación motivo de la Recomendación, al estado en el que se encontraba antes de sufrir el daño, siempre que esto sea posible. La reivindicación de los bienes jurídicos que han sido vulnerados debe ser de manera justa e integral, por lo que, como parte de la reparación del daño, se plantean la exigencia de sanciones y modificación de prácticas administrativas ilegales que vulneran derechos humanos, así como garantías de no repetición, todo con el propósito de combatir la impunidad de las personas responsables.

La visitaduría en donde se integra la investigación es donde se realiza la proyección de la Recomendación; sin embargo, a través de un ejercicio de enriquecimiento y retroalimentación, otras áreas y grupos de trabajo hacen observaciones especializadas, y analizan los hechos para realizar aportaciones con enfoque transformador, diferencial y especializado en cada una de las causas de estudio.

Para el presente informe se emitieron 79 recomendaciones dentro del periodo del 8 de diciembre del 2020 al 12 de noviembre del 2021, por lo cual 12 Recomendaciones fueron emitidas en el 2020 y 67 Recomendaciones en 2021.





De las 79 recomendaciones, al cierre de 2021, 39 fueron aceptadas y se encuentran en vías de cumplimiento por parte de las autoridades; 39 se encuentran pendientes de ser aceptadas; y una no aceptada.

Número de recomendación	39/2020	Expediente	CDHEC/3/2019/113/Q
Autoridad responsable	A1. Elementos de Fuerza Coahuila A2. Elementos de la Policía Preventiva Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza A3. Elementos de la Policía Investigadora de la Fiscalía General del Estado de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.		
Hecho	a). Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria. b). Violación al Derecho a la Integridad y a la Seguridad Jurídica en su modalidad de Lesiones. c). Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en sus modalidades de Falsa Acusación y Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violación al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en su modalidad de Violación a los Derechos del Niño.		

Número de recomendación	40/2020	Expediente	CDHEC/3/2019/113/Q
Autoridad responsable	A1. Elementos de Fuerza Coahuila A2. Elementos de la Policía Preventiva Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza A3. Elementos de la Policía Investigadora de la Fiscalía General del Estado de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.		
Hecho	a). Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria. b). Violación al Derecho a la Integridad y a la Seguridad Jurídica en su modalidad de Lesiones. c). Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en sus modalidades de Falsa Acusación y Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violación al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en su modalidad de Violación a los Derechos del Niño.		

Número de recomendación	41/2020	Expediente	CDHEC/3/2019/113/Q
Autoridad responsable	a) Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza b) Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón Coahuila.		
Hecho	a). Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública atribuidas a Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal de Torreón, Coahuila		





	de Zaragoza y Dirección de Seguridad Pública de Torreón Coahuila. b). Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Lesiones atribuidas a Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal de Torreón.
--	--

Número de recomendación	42/2020	Expediente	CDHEC/1/2019/353/Q
Autoridad responsable	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza		
Hecho	a). Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica. a1). Insuficiente Protección de Personas		

Número de recomendación	43/2020	Expediente	CDHEC/2/2020/402/Q
Autoridad responsable	Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Unidad de Tramitación Masiva de Casos de Delitos Patrimoniales, Mesa I. Fiscalía General del Estado, Región Laguna I		
Hecho	Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de: a) Dilación en la Procuración de Justicia; y b) Ejercicio Indebido de la Función Pública.		

Número de recomendación	44/2020	Expediente	CDHEC/2/2020/198/Q
Autoridad responsable	Secretaría de Seguridad Pública (Policía Especializada de Coahuila)		
Hecho	a). Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública.		

Número de recomendación	45/2020	Expediente	CDHEC/1/2020/180/Q
Autoridad responsable	Secretaría de Seguridad Pública (Policía Civil de Coahuila)		
Hecho	a). Violación al Derecho a la Privacidad a1). Allanamiento de Morada		

Número de recomendación	46/2020	Expediente	CDHEC/4/2019/252/Q
-------------------------	---------	------------	--------------------





Autoridad responsable	Agentes del Grupo de Armas y Tácticas Especiales de Monclova, Coahuila de Zaragoza (GATEM)		
Hecho	a). Violación al Derecho a la Libertad Personal a1). Detención Arbitraria; b). Violación al Derecho a la Privacidad b1). Allanamiento de Morada y; c). Violación al Derecho a la Propiedad y la Posesión c1). Aseguramiento Indebido de Bienes		

Número de recomendación	47/2020	Expediente	CDHEC/2/2019/695/Q
Autoridad responsable	Coordinador General de Análisis de Información y de Inteligencia Patrimonial y Económica de la Fiscalía General del Estado.		
Hecho	a). Violación al Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica a1). Dilación en la Procuración de Justicia.		

Número de recomendación	48/2020	Expediente	CDHEC/1/2019/421/Q
Autoridad responsable	Agentes del Agrupamiento de Proximidad Social de Fuerza Coahuila (FC		
Hecho	a). Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica a1). Ejercicio Indebido de la Función Pública b). Violación al Derecho a la Libertad Personal b1). Detención Arbitraria		

Número de recomendación	49/2020	Expediente	CDHEC/6/2020/071/Q
Autoridad responsable	Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Unidad de Tramitación Masiva de Casos de Nueva Rosita, Coahuila. Región Carbonífera		
Hecho			

Número de recomendación	50/2020	Expediente	CDHEC/2/2020/341/Q
Autoridad responsable	Presidencia del R. Ayuntamiento Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza		
Hecho	a). Violación al Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica a1). Dilación en el Procedimiento Administrativo		





Número de recomendación	01/2021	Expediente	CDHEC/2/2020/419/Q
Autoridad responsable	Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Matamoros, Coahuila de Zaragoza (PPM Matamoros)		
Hecho	a). Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica a1). Ejercicio Indevido de la Función Pública. b). Violación al Derecho a la Propiedad y Posesión b1). Robo		

Número de recomendación	02/2021	Expediente	CDHEC/6/2020/068/Q
Autoridad responsable	Agente del Ministerio Público de Mineral de Palaú del municipio de Múzquiz, Coahuila, dependiente de la Fiscalía General del Estado, Región Carbonífera.		
Hecho	a). Violación al Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica a1). Dilación en la Procuración de Justicia.		

Número de recomendación	03/2021	Expediente	CDHEC/5/2019/88/Q y acumulados CDHEC/5/2019/102/Q, CDHEC/5/2019/143/Q, CDHEC/5/2019/160/Q, CDHEC/5/2019/167/Q, CDHEC/5/2019/170/Q.
Autoridad responsable	Elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza.		
Hecho	a) Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de: a1). Ejercicio Indevido de la Función Pública.		

Número de recomendación	04/2021	Expediente	CDHEC/2/2019/006/Q
Autoridad responsable	Agentes de la Policía de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Laguna I (AIC Región Laguna)		
Hecho	a). Violación al Derecho a la Privacidad a1). Allanamiento de morada. b). Violación al Derecho a la Propiedad y Posesión b1). Robo		





Número de recomendación	05/2021	Expediente	CDHEC/5/2019/180/Q
Autoridad responsable	Secretaría de Seguridad Pública en el Estado		
Hecho	a). Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de: a1). Detención Arbitraria. b). Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad personal en su modalidad de: b1). Lesiones. c) Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de: c1). Ejercicio Indevido de la Función Pública.		

Número de recomendación	06/2021	Expediente	Elementos de la Policía de Acción y Reacción (PAR)
Autoridad responsable	Elementos de la Policía de Acción y Reacción (PAR)		
Hecho	a). Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria;		

Número de recomendación	07/2021	Expediente	CDHEC/6/2020/064/Q
Autoridad responsable	Fiscalía Especializada para Delitos Cometidos por Agentes del Estado en la ciudad de Sabinas, Coahuila		
Hecho	a). Violación al Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica en su modalidad de Dilación en la Procuración de Justicia.		

Número de recomendación	08/2021	Expediente	CDHEC/3/2019/107/Q
Autoridad responsable	Elementos de Fuerza Coahuila de la Secretaría de Seguridad Pública		
Hecho	a) Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada; b) Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria; c) Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Lesiones; d) Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en sus modalidades de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Falsa Acusación.		





Número de recomendación	09/2021	Expediente	CDHEC/5/2019/154/Q
Autoridad responsable	Agentes de Fuerza Coahuila dependientes de la Secretaria de Seguridad Pública en el Estado		
Hecho	a). Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica a1). Ejercicio Indevido de la Función Pública b). Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de: b1). Detención Arbitraria b2). Retención Ilegal		

Número de recomendación	10/2021	Expediente	CDHEC/4/2021/036/Q
Autoridad responsable	Agentes de Policía Preventiva Municipal adscritos al municipio de Monclova, Coahuila (PPM Monclova)		
Hecho	a). Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica a1). Prestación Indevida de Servicio Público.		

Número de recomendación	11/2021	Expediente	CDHEC/2/2019/666/Q
Autoridad responsable	Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza		
Hecho	a). Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública b). Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Lesiones.		

Número de recomendación	12/2021	Expediente	CDHEC/2/2020/201/Q
Autoridad responsable	Policía Investigadora de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I		
Hecho	a). Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Falsa Acusación. b). Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria c). Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Jurídica en su modalidad en Amenazas y Lesiones		

Número de recomendación	13/2021	Expediente	CDHEC/7/2019/036/Q
-------------------------	---------	------------	--------------------

